



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO - TINGO MARÍA

Av. Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351

www.munitingomaria.gob.pe

Tingo María - Perú



UNA PROVINCIA
QUE CRECE
CONTIGO

Tup

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2017-MPLP

Tingo María, 09 de noviembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Visto; el Informe N° 0153-2017-MPLP-GM-GPP-SGDI a través del cual la Subgerente de Desarrollo Institucional requiere la Programación de convocatoria para la elección de los nuevos representantes de la sociedad civil, ante el Consejo de Coordinación Local - CCL, y la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPLP de fecha 03 de octubre de 2017, que aprueba el Reglamento de Participación de los Representantes de las Organizaciones Sociales ante el Consejo de Coordinación Local.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el tercer párrafo del artículo 102 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 refiere que los "Representantes de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente, por un periodo de dos (2) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital.

Que, mediante el Informe de vistos, se informa que los actuales representantes del Consejo de Coordinación Local Provincial de Leoncio Prado (CCL) fueron elegidos por el periodo de dos años, para el ejercicio fiscal 2016-2017, cuya fecha de reconocimiento fue el 23 de diciembre de 2015; motivo por el cual solicita disponer la Convocatoria a Elecciones de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Leoncio Prado, y aprobar el cronograma respectivo.

Estando a lo establecido en el artículo 20, numeral 6) y los artículos 42 y 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

Artículo 1.- CONVOCAR a Elecciones de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Leoncio Prado, para el periodo 2018-2019, conforme el siguiente cronograma:



Pág. 2/ **DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2017-MPLP**

Cronograma de Elecciones de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Leoncio Prado 2018-2019

Etapa	Fecha
Convocatoria.	09/11/2017
Inscripción en el Registro en el Libro de Organizaciones e Instituciones de la Sociedad Civil.	Del 09/11/2017 Al 14/11/2017
Publicación del Padrón Electoral Provincial, en el medio de mayor circulación de la Provincia.	15/11/2017
Presentación de reconsideración y/o impugnaciones al Padrón Electoral Provincial.	Del 15/11/2017 Al 16/11/2017
Resolución de reconsideración y/o impugnaciones al Padrón Electoral Provincial.	20/11/2017
Instalación de la Asamblea de Delegados – electores y Elección del Comité Electoral.	20/11/2017
Inscripción de Candidatos.	Del 21/11/2017 AL 22/11/2017
Publicación de Candidatos.	23/11/2017
Asamblea o Jornada Electoral (Elecciones CCLP –periodo 2018-2019)	24/11/2017

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones Administrativas que sean necesarias para el mejor cumplimiento del presente Decreto, según corresponda; así como a Secretaría General y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación, difusión y oficialización.

Artículo 3.- DISPONER la publicación del presente Decreto en el diario encargado de las publicaciones judiciales y en la página web de la Municipalidad de Leoncio Prado.

Artículo 4.- COORDINAR con el Jurado Nacional de elecciones (JNE), para que fiscalice el desarrollo de dicho proceso; así como a otras instituciones especializadas, a fin de que participen como observadores, debiendo cursarse las comunicaciones respectivas, por la Secretaría General, para dicho fin.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARIA

Carlos Augusto Zapata Medina
ALCALDE